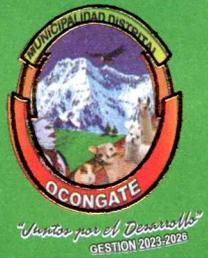




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N.º 042-2025-CM-MDO/Q

Ocongata, 23 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE – QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 22 de abril del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani; Opinión Legal N.º 124-2025-AJ/MDO/Q, de fecha 16 de abril del 2025, con asunto: PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA-INEI, Informe N.º 0541-2025-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 15 de abril del 2025., con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL INEI, Oficio Múltiple N.º 009-2025-INEI/ODEI CUSCO, Y;

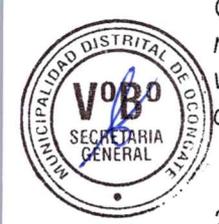
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; señala que: "Las municipalidades, provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme el TUO de la Ley 27444, en su artículo 87° señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley; asimismo, en su artículo 88° numeral 83.3) indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre Adhesión y separación;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Informe N° 0541-2025-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por el Mgt. Uriel F. Meza Maihua, Gerente de Desarrollo Social, que solicita





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



aprobación y suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con el ENEI, a fin de establecer compromisos de apoyo y colaboración mutua entre ambas instituciones;

Que, el Oficio Múltiple N.º 009-2025-INEI/ODEICUSCO, de fecha 07 de abril del 2025, con asunto: remite Propuesta de convenio de cooperación interinstitucional y Apoyo a los censos nacionales 2025. "XIII de población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas"

Que, el Artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal. Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 y demás normas pertinentes se aprobó por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y, se emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde Moisés Quispe Huallpa, **LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA-INEI**, con la finalidad de fomentar el desarrollo local, y con tal propósito requieren de información estadística actualizada y de calidad de las diversas variables socioeconómicas, ejecución de los Censos Nacionales 2025, constituye una actividad de gran interés nacional, cuyos resultados son de valiosa utilidad para la formulación y evaluación de los planes de desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41931685

